



Carta de Entendimiento (CDE) entre el Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) a través del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI) y de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) de la Vicepresidencia de la República Dominicana y el Cuerpo de Paz.

Esta Carta de Entendimiento (CDE) entre el **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, a través del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 488-12, del 21 de Agosto de 2012, con su domicilio social y oficina principal en el edificio “San Rafael”, ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro No. 61, del ensanche San Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado Directora General, **SRA. ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. _____, domiciliada y residente en esta ciudad, y a través de los **CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS (CTC)** organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm.489-12, de fecha 21 de agosto del año 2012, con su domicilio social y oficina principal en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director, el **LIC. CLAUDIO DOÑE CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral _____, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará, “**EL GABINETE SOCIAL**” o por su nombre completo; y

De la otra Parte, el **CUERPO DE PAZ**, a través de su oficina en la República Dominicana (Cuerpo de Paz/República Dominicana), debidamente representada por su Directora, **KRISTIN AMANDA KAPER**, americana, provista del pasaporte americano No. _____ documenta el entendimiento e intenciones de las Partes con respecto a su colaboración para desarrollar proyectos y actividades en los sectores identificados por el Gabinete Social con la asistencia del Cuerpo de Paz mediante la asignación de sus Voluntarios de Cuerpo de Paz, denominados como “VCP” o “Voluntarios”.

También en calidad de testigo firmará la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) la **DRA. MARGARITA CEDEÑO**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. _____, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quienes en lo adelante y para los fines y consecuencia de este Convenio se denominará “**La Testigo**” o por su nombre completo.

Para todos los fines y consecuencias de la presente Carta de Entendimiento cuando el **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** a través del **Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI)** y de los **Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC)** y **EL CUERPO DE PAZ** sean designados conjuntamente se denominarán **AMBAS PARTES** o **LAS PARTES**.

I. PROPÓSITO DE LA CDE

Esta Carta de Entendimiento define las intenciones de **LAS PARTES** con respecto a los roles y responsabilidades del **CUERPO DE PAZ** y el **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, a través del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, en el diseño, promoción, implementación, evaluación y apoyo continuo a los proyectos y actividades relacionadas a Juventud, Familia y Desarrollo Comunitario, Educación y Desarrollo Económico Comunitario (destinada a fomentar la pertenencia por parte de los actores de manera que los proyectos y actividades respondan de manera efectiva a las prioridades locales y nacionales, y alcancen resultados sostenibles).

Ambas Partes se comprometen a participar en los proyectos y actividades esbozados en la presente Carta de Entendimiento y asumir responsabilidades de acuerdo a lo establecido en la misma.

Esta Carta de Entendimiento puede ser modificada por **LAS PARTES** de manera escrita.

Esta Carta de Entendimiento se remite al acuerdo firmado en 1962 entre los gobiernos de la República Dominicana y de los Estados Unidos para establecer el programa de **CUERPO DE PAZ** en el país.



LAS PARTES representan una organización separada e independiente. Como tales conservan su propia identidad en la provisión de servicios y son responsables de establecer sus propias políticas, además de financiar sus propias actividades, diferentes a las descritas aquí. Esta Carta de Entendimiento no es un compromiso legalmente vinculante, tampoco crea empleos, sociedad, agencia, empresa u otra relación legal similar entre LAS PARTES, quienes no tienen la autoridad de vincularse o actuar una en nombre de la otra. Las responsabilidades de LAS PARTES previstas en esta Carta de Entendimiento deberían estar sujetas a sus respectivas autoridades, reglamentos, políticas, prioridades y a la disponibilidad de fondos. LAS PARTES entienden que en todo momento los Voluntarios del Cuerpo de Paz (VCP) continuarán ejerciendo su misión durante el periodo de colaboración. Cualquier uso de los respectivos sellos oficiales, emblemas (logos) o nombres de LAS PARTES solo podrá permitirse con previo permiso por escrito.

II. SELECCIÓN Y ORIENTACIÓN DE VOLUNTARIOS

A. Reclutamiento y Selección.

- El **CUERPO DE PAZ** reclutará y seleccionará Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCP) con las habilidades apropiadas. La selección para el proyecto y/o actividades se hará luego de conocer las habilidades técnicas, referencias profesionales, capacidad para el servicio y las evaluaciones legales y médicas.
- El **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** confiará completamente el reclutamiento y la selección de los/las Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCP) al **CUERPO DE PAZ**.

B. Orientación.

- El **CUERPO DE PAZ** proporcionará a los/las Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCP) una descripción de sus tareas y responsabilidades (Descripciones de Posición).
- El personal de **CUERPO DE PAZ** proporcionará una breve orientación a los VCP sobre sus beneficios (incluyendo asignaciones económicas, servicios médicos y vacaciones) y obligaciones como Voluntarios/as (incluyendo conducta profesional, cumplimiento de las leyes locales y políticas de Cuerpo de Paz); orientaciones administrativas, médicas y de seguridad, consideraciones culturales, entrenamiento técnico, y expectativas con respecto a su desempeño.

III. ASIGNACIÓN DE VOLUNTARIOS

A. Selección de Sitios.

- El **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** se compromete a asistir al **CUERPO DE PAZ** en la identificación de comunidades y organizaciones locales fuertes que pueda considerar para colocar a sus Voluntarios/as. Estos posibles sitios deben cumplir con los criterios de identificación y asignación establecidos por el Cuerpo de Paz, que pueden incluir, pero no están limitados, el compromiso activo de los líderes de la comunidad, la presencia de una red de apoyo viable y consistentemente confiable para los/as Voluntarios/as así como de contrapartes comunitarios que estén dispuestos a ser compañeros en el proyecto.

Cada comunidad considerada para la asignación de Voluntarios/as debe también cumplir con los criterios de seguridad de sitios del **CUERPO DE PAZ**, que incluyen, pero no están limitados, a los siguientes aspectos:

1. Buen record de aceptación de extranjeros, no tener registrados incidentes con extranjeros.
2. Bajo índice de criminalidad registrado en los cuerpos castrenses locales.
3. Tomando en cuenta el entorno, disponibilidad de viviendas aptas para garantizar la salud y seguridad del Voluntario/a, autorizadas por PC/DR.

En cada caso, cuando un/a voluntario/a sea asignado a una comunidad u organización local, esta debe prepararse para completar una Carta de Entendimiento por separado con el Cuerpo de Paz, relacionada con la asignación de dicho Voluntario/a.

B. Duración de la Asignación.

Las asignaciones de los Voluntarios/as normalmente son por un periodo de veinticuatro (24) meses.

C. Extensión de la Asignación.

- Las extensiones de servicio de un/a Voluntario/a pueden ser otorgadas mediante acuerdo de la organización, comunidad o sitio donde es asignado, el Cuerpo de Paz y el Voluntario/a y de acuerdo con las políticas y procedimientos que rigen el Cuerpo de Paz.

D. Terminación Temprana de la Asignación.

- El servicio en el **CUERPO DE PAZ** es voluntario y un/a Voluntario/a del Cuerpo de Paz (VCP) puede renunciar en cualquier momento. Si un/a VCP no puede o elige no terminar la asignación establecida en la presente Carta de Entendimiento (CDE) y renuncia antes de finalizar el servicio, se aplicarán las políticas establecidas en esa organización.
- **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** entiende que el **CUERPO DE PAZ** no está obligado a sustituir o reemplazar a un/a Voluntario/a que renuncia o cuyo servicio es discontinuado. Además, a su discreción, puede discontinuar el servicio de un/a Voluntario/a de acuerdo con sus políticas.

E. Supervisión.

- La Directora del **CUERPO DE PAZ** y la comunidad u organización local a la cual el/la Voluntario/a es asignado, compartirán la supervisión de los/as Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCP). La retroalimentación con respecto a la evaluación de desempeño debe ser un esfuerzo continuo y colaborativo entre los compañeros locales del proyecto y el Cuerpo de Paz. La retroalimentación formal debe proveerse durante visitas agendadas al sitio para medir el progreso y la efectividad del Voluntario/a.
- La Directora de Cuerpo de Paz tiene la responsabilidad primaria de supervisar a los/as Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCP) en lo que se refiere a las políticas y regulaciones de Cuerpo de Paz y sus beneficios. Cualquier acción disciplinaria o similar que se tome con cualquier Voluntario/a será determinada únicamente por ese organismo.

IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES

A. EL CUERPO DE PAZ se compromete a:

1. Proporcionar Voluntarios/as para prestar asistencia en uno o más de los sectores de Juventud, Familia y Desarrollo Comunitario, Educación y Desarrollo Económico Comunitario;
2. Promocionar y ejecutar proyectos y actividades en comunidades vulnerables;
3. Asignar cada año aproximadamente 10 Voluntarios/as entre los diferentes sectores para trabajar con los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) y/o con los Centros de Capacitación y Producción Progresando con Solidaridad (CCPP) y/o los Guías Juveniles y/o los Espacios de Esperanza en comunidades previamente acordadas. Las actividades específicas de cada sector están anexas a este acuerdo bajo el título Descripción de Trabajo por Sector: Juventud, Familia y Desarrollo Comunitario, Educación y Desarrollo Económico Comunitario;
4. Participar, colaborar, coordinar y trabajar con el **Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)** para revisar, desarrollar y diseñar proyectos y actividades en los sectores de Juventud, Familia y Desarrollo Comunitario, Educación y Desarrollo Económico Comunitario;
5. Proporcionar al **Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)** oportunidades, según proceda, para participar junto al Cuerpo de Paz asistiendo a actividades de entrenamiento previo al servicio para dar la bienvenida a los/as nuevos/as Voluntarios/as y participar en las ceremonias de juramentación, además de otros eventos organizados por Cuerpo de Paz, según proceda y sea solicitado.



B. El Gabinete De Coordinación De la Política Social (GCPS) se compromete a:

1. Participar, colaborar, coordinar y trabajar con el Cuerpo de Paz en el desarrollo, diseño y revisión de proyectos y actividades en los sectores de Juventud, Familia y Desarrollo Comunitario, Educación y Desarrollo Económico Comunitario, y poner al Cuerpo de Paz en contacto con oficinas regionales, distritales y locales relevantes para ponerlos en práctica;
2. Recomendar familias para acoger el/la Voluntario/a durante los primeros cuatro meses de servicio y ayudarlos en el proceso de integración en la comunidad y, más adelante, con la búsqueda de vivienda;
3. Mantener una línea de comunicación continua y abierta entre el **Cuerpo de Paz** y el **Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)** en relación a los comentarios y preguntas que surjan de cualquiera de LAS PARTES;
4. Incluir y cubrir los gastos a los/as Voluntarios/as del **Cuerpo de Paz** en los entrenamientos ofrecidos por el **Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)** que contribuyan a la consecución de los objetivos de ambas instituciones. Por ejemplo, entrenamientos de Bien Ser, Voz con Sabiduría, entre otros;
5. Proporcionar apoyo necesario, asistencia y materiales conforme presupuesto institucional disponible para la realización de actividades, tales como: espacio en las facilidades de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) y Centros de Capacitación y Producción Progresando con Solidaridad (CCPP) para entrenamientos, manuales, computadoras, Internet, software, además de un espacio/escritorio para preparar y guardar materiales;
6. Designar una persona de contacto en el **Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)** para el **Cuerpo de Paz**;
7. Asistir al Cuerpo de Paz de la República Dominicana (PC/DR) y sus Voluntarios/as según sus solicitudes y en otras áreas relacionadas con la ejecución de proyectos y actividades del **Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)**;
8. Nombrar a un representante que será punto de contacto principal para el **Cuerpo de Paz** y en el Comité Asesor del Proyecto (CAP) y mantener el **Cuerpo de Paz** al tanto de las prioridades de desarrollo del Gobierno para los sectores de Juventud, Familia y Desarrollo Comunitario, Educación y Desarrollo Económico Comunitario;
9. Identificar comunidades o sitios potenciales para que el **Cuerpo de Paz** los revise y apruebe para posible asignación de voluntarios/as;
10. Autorizar a los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) y/o Centros de Capacitación y Producción Progresando con Solidaridad (CCPP) y/o Espacios de esperanza para asignar a una persona dentro de las unidades seleccionadas para funcionar como un enlace institucional o contraparte, según el caso;
11. Seleccionar un/a contraparte y/o guía juvenil en la comunidad para funcionar como contraparte para el/la Voluntario/a, según el caso;
12. Orientar el personal del CTC/CCPP, Espacios de Esperanza y Guías Juveniles sobre sus responsabilidades hacia el/la voluntario/a, su integración en la comunidad y apoyo con el trabajo
13. Apoyar al **Cuerpo de Paz**, informando a las comunidades locales del programa que desarrolla en la República Dominicana y la colaboración con el Gabinete de Coordinación de la Política Social, informando la llegada de los/as Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCP) al país, apoyando públicamente el proyecto y el trabajo de los/as voluntarios/as, y participando activamente, según el caso, con el personal del Cuerpo de Paz durante el entrenamiento previo al servicio y visitas a los sitios de los/as Voluntarios/as;
14. Ofrecer los conocimientos y asistencia técnica solicitados por el **Cuerpo de Paz** durante los entrenamientos mandatorios (entrenamiento previo al servicio y entrenamientos durante el servicio), otros talleres y eventos del Cuerpo de Paz para los/as voluntarios/as, según lo solicite;
15. Revisar y contribuir al informe anual del Cuerpo de Paz, detallando el éxito de los proyectos y actividades;
16. Apoyar la participación de los/las compañeros/as de proyecto asignados a asistir a los entrenamientos o eventos obligatorios del Cuerpo de Paz, según sea necesario; y
17. Proporcionar al Cuerpo de Paz cualquier otro tipo de apoyo y asistencia que solicite y que esté relacionada con los proyectos y actividades desarrolladas en virtud de la presente Carta de Entendimiento (CDE), o con el programa del Cuerpo de Paz en el país.

V. APOYO A VOLUNTARIOS/AS

A. El Cuerpo de Paz se compromete a:

1. Proporcionar una asignación económica mensual, un ajuste económico para instalarse, una asignación para vacaciones y un reajuste al retornar a los Estados Unidos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Cuerpo de Paz y las regulaciones aplicables;
2. Costear todos los gastos y servicios relacionados a la salud, incluyendo vacunas, primeros auxilios, emergencias, evacuaciones médicas y conforme al Acto Federal de la Remuneración del Empleado, beneficios médicos después del servicio por lesiones o enfermedades incurridas durante el servicio con Cuerpo de Paz; y
3. Costear todos los gastos relacionados con viajes del Cuerpo de Paz (por ejemplo, boleto aéreo de ida y vuelta a los Estados Unidos u otros viajes requeridos por Cuerpo de Paz) y el gasto de evacuación por seguridad, si fuera necesario.

B. El Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) se compromete a:

1. Costear los gastos relacionados a los viajes requeridos por el proyecto/actividades y el trabajo (transporte, viáticos, alojamiento) conforme disponibilidad presupuestaria del Gabinete de Coordinación de Política Social (GCPS), siempre y cuando viaje acompañado del personal del GCPS.

VI. APOYO DE LOS /AS VOLUNTARIOS/AS DEL CUERPO DE PAZ (CVCP) EN LOS CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS (CTC).

- 1.- Contribuir a impulsar nuevos modelos de innovación y transformación en las comunidades de incidencia de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) de una manera creativa, a través de iniciativas socioculturales.
- 2.- Acompañar al voluntariado local y a los animadores socioculturales en el desarrollo de actividades para la puesta en marcha de nuevas formas de utilizar y combinar las TIC para mejorar la comunidad y reducir la brecha digital.
- 3.- Apoyar y dinamizar las actividades de formación en el uso inteligente de Internet (Internet Sano) y de las TIC, desarrolladas por CTC en las comunidades.
- 4.- Apoyar a las bibliotecarias en los programas y actividades de animación a la lectura, cine fóruns, alfabetización digital a adultos mayores, club de ciencias, medio ambiente,
- 5.- Apoyar en la dinámica de empoderamiento y cohesión de los clubes socioculturales y JUVENTUD TIC, de los CTC, con la promoción del servicio voluntario y actividades sobre la protección del medio ambiente y desarrollo de la comunidad.
- 6.- Apoyar el programa de liderazgo y desarrollo comunitario diseñado para el voluntariado juvenil y los Consejos de Gestión de los CTC con orientación para promover el desarrollo personal, la autoestima e identidad positiva, la comunicación positiva, el manejo y prevención de conflictos, destrezas de vida, metas personales y el liderazgo.

VII. ACCIONES DE LOS /AS VOLUNTARIOS/AS DEL CUERPO DE PAZ (VCP) CON LOS GUÍAS JUVENILES

Actividades posibles para lograr jóvenes empoderados con los conocimientos, destrezas y experiencia para desarrollar su potencial como ciudadanos saludables y comprometidos.

1. Apoyar y motivar los Guías Juveniles en el trabajo que realizan con jóvenes en su comunidad.
2. Apoyar el Animador en el entrenamiento y acciones de mentor con los Guías y sus jóvenes.
3. Apoyar la comunicación y coordinación entre Guía y Animador, siempre que sea necesario.
4. Apoyar el entrenamiento de jóvenes como facilitadores responsables para educación en pares y difundir la información en las escuelas y comunidades.
5. Trabajar junto con su contraparte para crear opciones lúdicas y saludables para el tiempo libre de los jóvenes, tales como deportes, servicio voluntariado, clubes de arte, manualidades, lectura, teatro, salas de tarea, entre otras.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'KF' and a large signature]



VIII. SEGURIDAD Y SALUD

El Cuerpo de Paz no asignará Voluntarios/as a trabajar en áreas “fuera de los límites determinados” por la Embajada de los Estados Unidos o la Directora del Cuerpo de Paz en la República Dominicana, y se les prohíbe viajar a esas áreas. El Cuerpo de Paz mantiene un sistema de apoyo a los/as Voluntarios/as para reducir los riesgos de seguridad según lo prescrito por la política del Cuerpo de Paz. Los/las Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCP) estarán incluidos en el plan de emergencia de Cuerpo de Paz y serán contactados en caso de que haya una emergencia personal o del Cuerpo de Paz. Si fuera necesario, el Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) asistirá o asignará a otros para que asistan al Cuerpo de Paz en coordinar evacuaciones médicas o de emergencia para el/la Voluntarios/as del Cuerpo de Paz (VCP), facilitando la comunicación entre estos y el Cuerpo de Paz y comunicando cualquier situación médica o de seguridad en la cual el/la Voluntario/a del Cuerpo de Paz (VCP) no pueda ponerse en contacto con el Cuerpo de Paz. El Cuerpo de Paz es responsable de todos los gastos relacionados con la salud, servicios médicos y/o evacuación de los/as Voluntario/a del Cuerpo de Paz (VCP).

IX. REPORTES, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) y el Cuerpo de Paz se comprometen a trabajar juntos para desarrollar mecanismos de monitoreo y evaluación y establecer el requisitos de reportes para el proyecto y actividades desarrolladas bajo esta Carta de Entendimiento (CDE).

X. TÉRMINOS, RENOVACIÓN Y EXTENSIÓN, CAMBIOS ADICIONALES

Esta CDE permanecerá en efecto por tres (3) años a partir de la fecha de la última firma. **LAS PARTES** pueden revisar y decidir continuar su cooperación. Tanto el Cuerpo de Paz como el Gabinete de Coordinación de la Política Social pueden descontinuar esta Carta de Entendimiento (CDE) y deben proporcionar a la otra Parte treinta (30) días de previo aviso por escrito. **LAS PARTES** pueden cambiar, modificar, o suplementar la presente Carta de Entendimiento (CDE). Cualquier cambio, modificación o suplemento debe ser realizado por escrito y firmado por **AMBAS PARTES**. **LAS PARTES** acuerdan que la versión en inglés de esta CDE registrará.

XI. PUNTOS DE CONTACTO

Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) a través de los PROSOLI

Dirección Av. Leopoldo Navarro No. 61, Miraflores
Ciudad Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: Teléfono: 809-534-2105
Correo Electrónico:
Contacto: Altagracia Suriel Sanchez (PROSOLI)

Claudio Done Castillo (CTC)
Teléfono: (809) 333-3262

Cuerpo de Paz/ República Dominicana

Dirección Av. Bolívar 451, Gazcue
Ciudad Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: Teléfono: 809-685-4102
Correo Electrónico:
Contacto: Kristin Kaper

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las Partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Sigue al dorso



Por el Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS), a través del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI):

Altagracia Suriel Sánchez

SRA. ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ
Directora General PROSOLI

Por el Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS), a través de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC):

Claudio Doñe Castillo

LIC. CLAUDIO DOÑE CASTILLO
Director General CTC

Por el Cuerpo de Paz

Kristin Amanda Kaper
KRISTIN AMANDA KAPER
Directora



LA TESTIGO

Margarita Cedeño

DRA. MARGÁRITA CEDEÑO
Vicepresidenta Constitucional de la República y
Coordinadora del Gabinete de Coordinación
de la Política Social

Dra. Cecilia Jiménez Pérez

MAT 6422

Yo _____, Abogado/a y Notario/a Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 6422. CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, las señoras DRA. MARGARITA CEDEÑO, ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ, CLAUDIO DOÑE CASTILLO y KRISTIN AMANDA KAPER, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellas y que son las mismas que ellas acostumbran a firmar tanto en sus vidas públicas como privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días de febrero, el año dos mil dieciocho (2018).

Cecilia Jiménez Pérez
Notario/a Público

